

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En nombre de mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus revelantes servicios y del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Al-

fonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Alonso Martínez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado D. Tomás O'Ryan y Vázquez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado D. Rafael Rodríguez Arias; quedando muy satisfecha del

celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Joaquín López Puigcerver; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación me ha presentado don Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. José Canalejas y Méndez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Diputado á Cortes;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. José Chinchilla y Díez de Oñate, Senador del Reino;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, Senador del Reino;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Venancio González y Fernández, Senador del Reino;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Capdepón, Diputado á Cortes;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Diputado á Cortes;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Becerra y Bermúdez, Diputado á Cortes;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*María Cristina*.—El

Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.

Vacantes de Músicos mayores.—Oposiciones.

Dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, tengan lugar en esta corte, concursos de Músicos mayores, y señalado el 14 de Enero próximo para dar principio á los ejercicios que determina el programa aprobado al efecto y que se inserta á continuación, se hace público en el *Diario oficial, Memorial del arma y Boletines oficiales* de las provincias, para que tanto los paisanos que sean de la profesión, como los músicos militares que deseen presentarse, lo soliciten por medio de instancia, debidamente documentada, que cursarán á este Centro Directivo, fuera de índice y en la forma que previene el Reglamento de Músicas, teniendo presente que el número de plazas que han de adjudicarse entre los aprobados por orden de censuras será el de 10, 4 que corresponden á cuerpo activo y 6 como supernumerarios sin sueldo, situación en que causarán alta los agraciados como personal disponible para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

Programa aprobado en R. O. de 1.º de Agosto de 1888, para los ejercicios de oposición á que, conforme el Reglamento de Músicas, han de sujetarse los aspirantes á plazas de Músicos Mayores.

1.º Transcribir del piano para banda militar una melodía de 16 á 24 compases.

2.º Componer un paso doble de tres partes; una de ellas con bajo forzado, procurando en lo posible desarrollar el tema que se les diere.

3.º Dirigir y enmendar una pieza cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas de viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrán de servir para todos los opositores.

4.º Contestar á las preguntas que cualquiera de los señores del Tribunal se sirviera hacerles, bien respecto al conocimiento de armonía y composición ó al instrumental de las músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores, y á fin de que en ellos haya unidad de pensamiento, se escribirán por dos miembros del Jurado designados de entre los que le compongan por pluralidad de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecución de estos trabajos, los opositores se constituirán en una habitación, dándoles como mínimum de tiempo para ejecutarlos 18 horas y 24 como máximun.

Madrid 7 de Diciembre de 1888.—D. O. de S. E.—El Brigadier Secretario, Martitegui.—El Brigadier Jefe de E. M, Luis Roig de Ruiz

—429

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Circular.

Hallándose dispuesta esta Administración á no consentir que en fin del corriente mes quede descubierto alguno por cédulas personales del ac-

tual ejercicio económico, ni del semestre en ampliación, sin estar plenamente justificada la causa; la misma ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia, por medio de la presente circular, que inmediatamente procedan á verificar los ingresos de todas las cantidades que tengan recaudadas por tal concepto y á rendir la cuenta documentada de las cédulas que no fueron expedidas durante el plazo concedido para la cobranza voluntaria, acompañada de una certificación en que se haga constar el estado en que se halle el procedimiento ejecutivo de apremio, que á partir del 16 de Noviembre último, ha debido incoarse contra los morosos; en la firme inteligencia, que de así no verificarlo hasta el día 20 del que rije, propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el nombramiento de empleados que pasen á los pueblos deudores é instruyan los oportunos expedientes de responsabilidad personal, para exigirlos á las colectividades ó individuos que por negligencia, abandono ú otra cualquiera causa, resulten culpables, cuya medida también será extensiva á los débitos con que figuran algunos Ayuntamientos por consumos y cédulas de ejercicios anteriores.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —428

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Teniendo presente este Ayuntamiento lo dispuesto en el art. 39 de la ley Municipal vigente, ha acordado se instruya el oportuno expediente para la variación de los tres distritos en que se halla dividido actualmente el término municipal de esta Ciudad.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 38 de la citada ley, se publica dicho acuerdo en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los vecinos y domiciliados en esta ciudad, puedan producir las reclamaciones convenientes contra la proyectada nueva división de distritos, dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en el referido periódico,

Guadalajara 12 de Diciembre de 1888.—El Alcalde Presidente, Ceferino Muñoz.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Gregorio José Sausa, Secretario. —427

ALBARES.

Por acuerdo de la corporación que presido, en este día de la fecha se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por segunda vez y con arreglo á las prescripciones de la ley, con el sueldo anual de 650 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales.

Las personas que se crean aptas y no comprendidas en los casos del art. 123 de la vigente ley Municipal, podrán dirigir sus solicitudes y certificaciones conexas, de conducta, servicios etcétera, al Sr. Alcalde de esta villa, dentro del plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, pasado el cual se proveerá.

Albares 9 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Juan Sanchez. —421

MARCHAMALO.

No habiendo sido aceptados los pastos de esta dehesa por los ganaderos del pueblo de la fecha,

tendrá lugar la primera subasta el día 31 del corriente con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, los días citados, de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Marchamalo 8 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Oñoro. —425

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Partido judicial de Atienza.

RELACION de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de este partido, que se expresarán, por sus cupos de gastos carcelarios de los años que también se indican, como consta de los libros y antecedentes de contabilidad.

Ayuntamientos deudores.	Débito parcial.		Débito total.	
	Plas.	Céts.	Plas.	Céts.
Alpedroches año económico de 87 á 88.	55	»	82	50
Id. 1.º y 2.º trimestre de 88 á 89	27	50		
Alcorlo 3.º y 4.º trimestres del año económico de 86 á 87.....	23	50	47	»
Id. 1.º y 2.º de 88 á 89.....	23	50		
Aldeanueva de Atienza, 1.º y 2.º de 88 á 89.....	23	90	23	90
Bustares, resto del año económico de 82 á 83.....	36	80	171	90
Id. id. de id. de 86 á 87.....	36	30		
Id. año económico de 87 á 88.....	98	80		
Bodera, 1.º y 2.º trimestre de 88 á 89.	»	»	39	»
Cámpisabalos, resto del año económico de 87 á 83.....	89	20	152	»
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	62	80		
Cantalajas, 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89.....	»	»	74	90
Condemios de Abajo, id id.....	»	»	18	30
Condemios de Arriba, id id.....	»	»	44	40
Congostrina, 2.º trimestre de id.....	»	»	22	50
Galve, 1.º y 2.º trimestres de id.....	»	»	61	60
Gascuña, 3.º y 4.º trimestres de 87 á 88.....	52	10	104	20
» 1.º y 2.º de 88 á 89.....	52	10		
Hiendelaencina, resto del año económico de 78 á 79.....	185	74	1.665	78
» Id. de 79 á 80.....	303	36		
» Id. de 80 á 81.....	203	24		
» Id. de 81 á 82.....	353	24		
» Id. de 84 á 85.....	82	80		
» Id. de 85 á 86.....	32	80		
» Id. de 86 á 87.....	65	60		
» Id. de 87 á 88.....	265	60		
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	173	40		
Huerce (La), año económico de 86 á 87	124	80		
» Id. de 87 á 88.....	124	80		
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	62	40		
Miñosa (La), 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89.....	»	»	58	80
Madrigal, año económico de 87 á 88..	40	40	60	60
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	20	20		
Miedes, 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89.	»	»	55	60
Navas de Jadraque, id. id.....	»	»	15	80
Ordial (El), resto del año económico de 87 á 88.....	17	09	46	69
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	29	60		
Palancares, id. id.....	»	»	24	70
Pálmaces de Jadraque, id. id.....	»	»	34	50
Paredes, id. id.....	»	»	49	60
Prádena, 2.º trimestre de id.....	»	»	15	60
Rebollosa de Jadraque, 1.º y 2.º trimestre de id.....	»	»	15	20

Riofrio, resto del año económico de 82 á 83.....	»	76	67	16
» Id. de 84 á 85.....	22	20		
» 1.º y 2.º trimestres de 83 á 89...	44	20		
Robledo, año económico de 87 á 88...	116	20	174	30
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	58	10		
Romanillos de Atienza, 3.º y 4.º trimestres de 87 á 88.....	43	50	87	»
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	43	50		
San Andrés del Congosto, 3.º y 4.º trimestres de 87 á 88.....	36	50	73	»
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	36	50		
Semillas, 1.º y 2.º trimestres de 83 á 89	»	»	21	80
Somolinos, id. id.....	»	»	40	60
Toba (La), id. id.....	»	»	64	»
Tordelrábano, id. id.....	»	»	21	20
Ujados, resto del año económico de 87 á 88.....	3	50	24	20
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	20	70		
Valverde, año económico de 87 á 88..	94	80	142	20
» 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89...	47	40		
Veguillas, 1.º y 2.º trimestres de 88 á 89.....	»	»	17	50
Villacadima, 2.º trimestre de id.....	»	»	12	50
Villares, 1.º y 2.º trimestres de id....	»	»	25	40
Zarzuela de Jadraque, id. id.....	»	»	40	60

Total debito..... 4.008 53

Así resulta de los expresados datos.

Atienza 5 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Gregorio Asenjo. —424

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

D. Saturnino Bajo, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Pareja García, vecino de Alocen, en la causa que se le siguió por hurto de olivas, se anuncia la segunda subasta de las siguientes fincas que se le embargaron en término de dicho pueblo.

Pesetas

Una casa en Alocen en la calle de la Fuente abajo, señalada con el núm. 3, que consta de planta baja, principal y cámara; linda derecha Apolonio Lopez, izquierda otra de Juliana Perez y trasera corrales, tasada en..... 150 »

Una tierra en el Val, de haber dos celemines, ó sean cinco áreas diez y siete centiáreas; linda Saliente y Mediodía Manuel Recio, Poniente Pablo Recio y Norte barranco, tasada en..... 15 »

Otra en las Majadas, con diez y siete llantas en diez áreas treinta y cinco centiáreas; linda Saliente Deogracias Recio, Mediodía Gregorio Valles, Poniente y Norte Quintin Perez, tasada en..... 15 »

El segundo remate de las expresadas fincas tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del actual á las doce de la mañana; advirtiendo que la subasta se anuncia sin suplir los títulos de propiedad de aquéllas; que para tomar parte en ella hay que consignar el diez por ciento de la tasación, presentando los licitadores su cédula personal, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, porque dichas fincas se subastan.

Dado en Sacedón á 11 de Diciembre de 1888.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —426